



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0303-2011-MDM/AL

Máncora, 22 de Setiembre del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA;

VISTO:

Que con Informe N°876-2011/SGIO-MDM, de fecha 31 de agosto del 2011, mediante el cual el Sub Gerente de Infraestructura y Obras, remite el Expediente Técnico denominado: "IMPLEMENTACIÓN DE LA OFICINA DE PRE INVERSIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA", y por el valor referencial de S/441,511.40 (Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Quinientos Once con 40/100 Nuevos Soles), y con precios vigentes al mes de agosto del 2011, y cuyo plazo de ejecución de 45 días calendario, expediente que ha sido elaborado por Ing. Marco Tulio Vargas Trelles, y para su respectiva aprobación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y el artículo 40° de la Ley de Bases de la Descentralización establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen y gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los Asuntos de su competencia;

Que, el Expediente Técnico y/o proyecto, es el conjunto de documentos que comprende : a) Memoria Descriptiva b) Especificaciones Técnicas c) Planos de ejecución de obra, d) Metrados, e) Presupuesto de obra, f) Fecha de Determinación del presupuesto de obra g) Valor Referencial, h) Análisis de precios, i) Calendario de avance de obra valorizado, j) Formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, k) Estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.

Que en virtud a lo antes expuesto, y visto el correspondiente expediente técnico denominado "IMPLEMENTACIÓN DE LA OFICINA DE PRE INVERSIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA", el mismo ha cumplido con lo preceptuado por el cuerpo normativo antes citado; en consecuencia, resulta factible se apruebe el correspondiente expediente técnico, expidiéndose el respectivo acto resolutorio para tal fin.

Que con Informe N°0383-2011-MDM-OA), de fecha 22 de Setiembre del 2011, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, recomienda se emita la correspondiente Resolución de Alcaldía, por la cual se apruebe el proyecto: "IMPLEMENTACIÓN DE LA OFICINA DE PRE INVERSIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA".

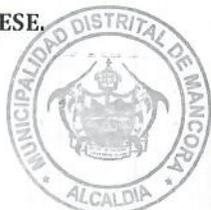
En ampliación a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado Y su Reglamento D.S N°184-2008-EF y estando a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica De Municipalidades - Ley N°27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: APROBAR el Expediente Técnico denominado "IMPLEMENTACIÓN DE LA OFICINA DE PRE INVERSIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA", y por el valor referencial de S/441,511.40 (Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Quinientos Once con 40/100 Nuevos Soles), y con precios vigentes al mes de agosto del 2011, y cuyo plazo de ejecución de 45 días calendario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

QUE ESTA COPIA AUTÉNTICA FIDEL A SU ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN LA VISTA  
Abog. T. ...  
MANCORA



Municipalidad Distrital de Máncora  
Prof. Víctor Raúl Hidalgo López  
ALCALDE

